

## PRUEBAS DE ACCESO

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la realización de las distintas pruebas de acceso a la Universidad, así como su utilización para fines estadísticos. El uso que se da a los datos es el derivado del proceso de evaluación del acceso, así como la prescripción derivada del mismo y las personas participantes en las Comisiones y/o Tribunales competentes en dicho procedimiento.

### b) Categorías de los interesados

Estudiantes; Empleados; Solicitantes; Profesorado externo a la Universidad de Alcalá encargado de realizar las pruebas de acceso.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Grado de discapacidad; Condición de víctima del terrorismo; Condición de violencia de género.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo.
- Datos económico-financieros: Datos bancarios.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos personales no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente, entre otros a los siguientes organismos: Órganos de la Administración del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte); Órganos de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Universidad de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid; Consejería de Educación, Juventud y Deporte de Madrid); Servicios de Gestión de otras Universidades.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

#### **h) Base jurídica**

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Normativa institucional correspondiente.
- Convocatorias de las pruebas.